

# POLÍTICA DE RELACIONES MERCANTILES CON TERCEROS

Todos los derechos reservados. Este documento es propiedad exclusiva de **SOLUCIONES ELECTRICAS DE GALICIA** (EN ADELANTE **LA EMPRESA**) y su uso está limitado a las empresas del grupo y al personal de las mismas, en el ejercicio de las funciones que le corresponden como empleados, salvo autorización expresa y por escrito de **LA EMPRESA** en otro sentido. Cualquier revelación a terceros, copia, distribución, reproducción, comunicación pública y/o transformación, total o parcial no autorizados, está totalmente prohibida. **LA EMPRESA** se reserva el ejercicio de las acciones que le correspondan ante cualquier infracción que contravenga lo dispuesto en este apartado.

## Nuestra meta

**LA EMPRESA** desarrolla sus actividades empresariales en colaboración con socios, proveedores, contratistas y clientes, con los que entabla relaciones de carácter mercantil o de negocio. La empresa se compromete a que estas relaciones estén basadas en la legalidad, los principios éticos y los valores que distinguen a **LA EMPRESA** (responsabilidad, integridad, transparencia, flexibilidad e innovación).

## Nuestros compromisos

- **Orientar las actividades, procesos y toma de decisiones** conforme a los principios éticos y valores que distinguen a LA EMPRESA, asegurando el cumplimiento de las normativas legales nacionales e internacionales aplicables.
- **Exigir los más altos niveles de ética y transparencia** en los procesos de selección, negociación y formalización de cualquier relación con terceros. Actuar y exigir que se actúe durante tales procesos conforme a la legalidad y alineado con los valores de LA EMPRESA, sus políticas internas, y las normativas en materia de ética y conducta, seguridad, medio ambiente, derechos humanos, sostenibilidad y lucha contra la corrupción.
- **Implementar procesos de diligencia debida** en todas las relaciones comerciales y operaciones de la empresa, evaluando adecuadamente a las contrapartes antes de formalizar cualquier compromiso contractual. Esto incluye la identificación de la contraparte real, sus actividades operativas, y el origen de sus recursos, con especial atención a los riesgos asociados con el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y otros delitos financieros.
- **Evitar relaciones con contrapartes que puedan estar vinculadas a prácticas contrarias a los principios éticos de LA EMPRESA**, tales como conductas de corrupción, blanqueo de activos, financiación del terrorismo o actividades que pongan en riesgo a personas, grupos sociales, el medio ambiente o cualquier otro ámbito que contravenga las normativas y principios de la empresa.
- **Exigir a las contrapartes el compromiso de observar directrices éticas y de cumplimiento** alineadas con las políticas de LA EMPRESA en cuanto a seguridad, medio ambiente, responsabilidad social, derechos humanos y lucha contra la corrupción, dentro del marco de sus relaciones comerciales.
- **Evaluar de manera sistemática el comportamiento y desempeño de las contrapartes**, identificando situaciones de riesgo que puedan requerir medidas correctivas, rescisión de contratos o suspensión de relaciones comerciales. Igualmente, identificar aquellos socios, clientes, proveedores o contratistas que, por su capacidad de innovación, compromiso, fiabilidad o cualquier otro factor relevante, supongan una ventaja competitiva para LA EMPRESA y el cumplimiento de sus estándares éticos.

Esta política fue aprobada por el Comité de Ética y Conducta el 20 de febrero de 2025.